



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°099-2024-MPCH

Chincheros, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°10-2024-CM-MPCH, de la fecha;

### VISTO:

El Dictamen N°019-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, opinión legal N°0455-2024-GAJ-MPCH, informe N°941-2024-MPCH/GIDUR/SMS, informe N°108-2024-MPCH/RM/OCS, oficio N°002-2024-MCP.V-U, Oficio N°35-2024, oficio N°001-2024-MCP-V U, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARÍA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°001-2024-MCP.V U, con registro de mesa de partes N°3305 de fecha 21 de mayo de 2024, el Presidente de la Junta Local y el Teniente Gobernador del centro poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, solicitan el préstamo de la maquinaria pesada excavadora para trabajos de apertura de calles de su jurisdicción;

Que, mediante oficio N°35-2024, con registro de mesa de partes N°5391 de fecha 28 de agosto de 2024, el alcalde (e) de la municipalidad del centro poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, solicita la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo", con el objetivo del préstamo de la maquina pesada "Excavadora Hidráulica Modelo 336 DL Marca Caterpillar", para apertura de calles, nivelación de terreno del campo ferial, nivelación del terreno comunal para el terminal terrestre y nivelación de terreno comunal del cementerio, de la jurisdicción del centro poblado al que representa;

Que, mediante oficio N°002-2024-MCP.V- U, con registro de mesa de partes N°7883 de fecha 12 de diciembre de 2024, el alcalde (e) de la municipalidad del centro poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, solicita apoyo con el préstamo de la maquinaria pesada excavadora, propiedad de esta Entidad, a fin de que realicen trabajos (Apertura de calles en nueva organización, nivelación de terreno comunal para el campo ferial, nivelación de terreno comunal para terminal terrestre para la provincia de Chincheros, nivelación de terreno comunal para cementerio) en su jurisdicción;

Que, mediante informe N°108-2024-MPCH/RM/OCS, con registro de GIDUR N°2112 de fecha 26 de diciembre de 2024, el responsable de maquinaria de esta Entidad, en mérito a los documentos descritos en los párrafos anteriores, respecto a la petición de apoyo en calidad de préstamo de la maquinaria pesada Excavadora Hidráulica (Marca Caterpillar, Modelo 336 DL, año 2012), solicita la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo"; asimismo, el plazo de vigencia del convenio sería por 30 días calendarios a partir de la suscripción;

Que, mediante informe N°941-2024-MPCH/GIDUR/SMS, con registro de gerencia municipal N°10471 de fecha 26 de diciembre de 2024, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural, en mérito al informe descrito en el párrafo anterior, solicita opinión legal para la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo";

Que, mediante opinión legal N°0455-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°10431 de fecha 26 de diciembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, en atención a la opinión favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, este Despacho, es de la opinión favorable para la suscripción de la firma del convenio de cooperación interinstitucional para la apertura de calles y nivelación de terrenos del centro poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, siendo necesario poner de conocimiento del pleno del concejo municipal, y dentro de sus atribuciones legales aprueben y autoricen la firma del convenio; Segundo.- Se recomienda elevar la propuesta de convenio al pleno del concejo municipal para su deliberación y/o aprobación (...);"



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Dictamen N°019-2024-MPCH-COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, BIENES Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL/HAS/GVA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Comisión de proyectos de inversión pública, bienes y cooperación institucional, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del convenio antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Mayoría** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo" que tiene por objeto el préstamo (apoyo) de la maquinaria pesada, excavadora hidráulica (Marca Caterpillar, Modelo 336 DL, año 2012) para la ejecución de la apertura de calles y nivelación de terrenos de la jurisdicción del centro poblado de Vista Alegre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo", la misma que consta de once (11) cláusulas, cuya vigencia será por treinta (30) días calendarios a partir de la suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, municipalidad del Centro Poblado de Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

### POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Gustavo A. Gutiérrez Ortiz*  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
MAQUINARIA 01  
M.C.P. VISTA ALEGRE 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01